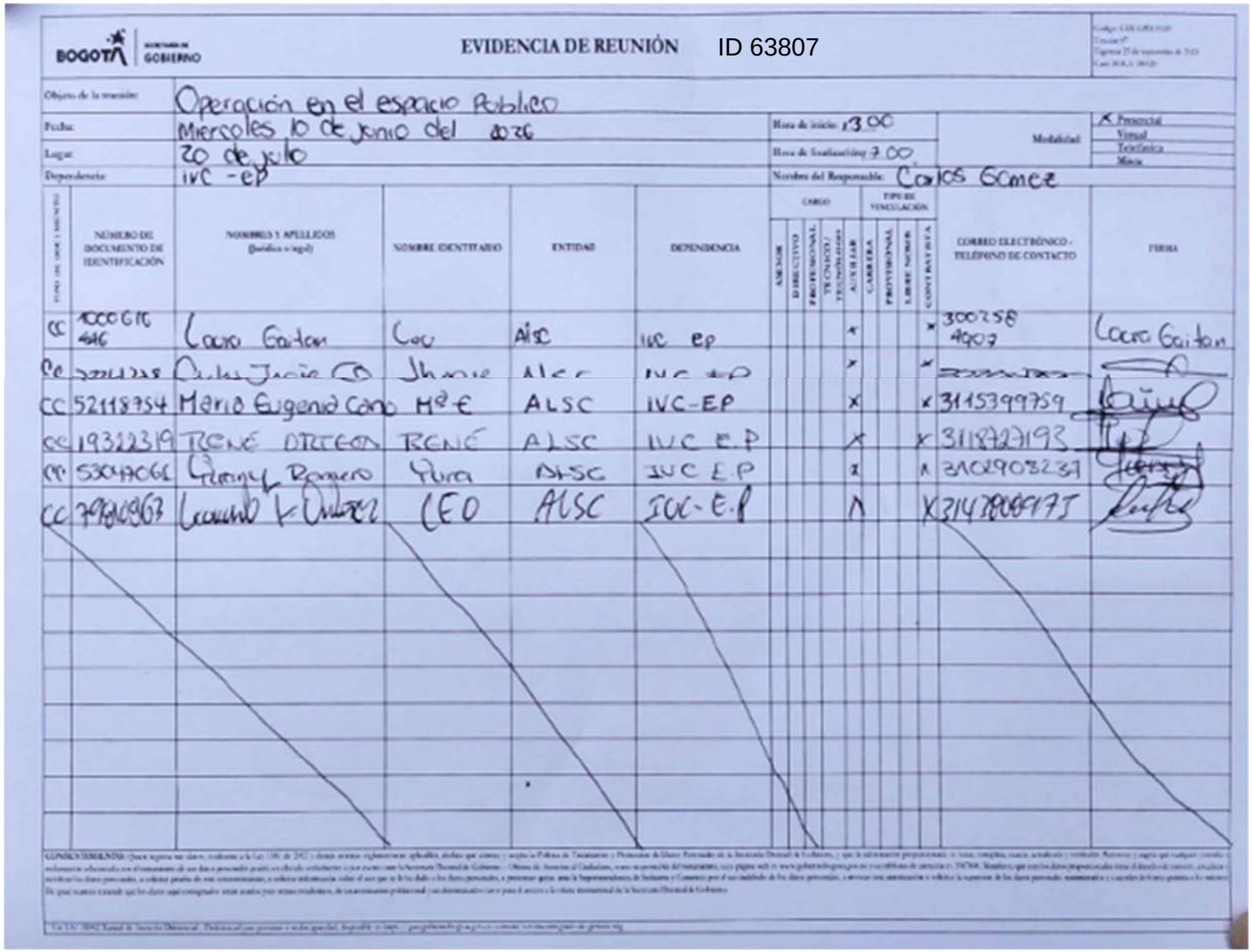


EVIDENCIA DE REUNIÓN ID 63807

Objeto de la reunión: Operación en el espacio Publico

Fecha: Miercoles 10 de junio del 2026

Lugar: 20 de julio

Dependencia: IVC - EP

Hora de inicio: 3:00

Hora de finalización: 7:00

Nombre del Responsable: Carlos Gomez

Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (completos y legibles)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO / TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1000616 4916	Laura Gaitan	Lau	AISC	IVC EP					X				X	300258 4907	Laura Gaitan
CC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					X				X	[illegible]	[illegible]
CC	52118754	Maria Eugenia Cano	Mª E	ALSC	IVC-EP					X				X	3115399759	[illegible]
CC	19322319	RENÉ ORTEGA	RENÉ	ALSC	IVC E.P					X				X	3118727193	[illegible]
CC	53044066	Yuranny Romero	Yura	ALSC	IVC E P					X				X	3102903239	[illegible]
CC	79816963	Leonardo [illegible]	CEO	ALSC	IVC-E.P					X				X	3147889975	[illegible]

CONDICIONES GENERALES: [illegible]

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada Inspección, vigilancia y control operativo del espacio público en el barrio 20 de Julio, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de intervención y sensibilización a vendedores informales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 10 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 13:00 PM
- Hora de finalización: 17:00 PM
- Lugar: Barrio 20 de Julio.
- Zona: 4.
- UPZ: 34.
- Personas impactadas: Aproximadamente 40.
- Entidad presente:
  - Alcaldía Local de San Cristóbal.
  - Abogados IVC

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de seguimiento, intervención e identificación en distintos puntos del barrio 20 de Julio, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante los recorridos se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

Con el propósito de diagnosticar la situación y plantear acciones correctivas, se visitaron los siguientes puntos:

1- Se realiza sensibilización a los vendedores y vendedoras de extensión económica. Durante la actividad, se les informa sobre la importancia de mantener despejado el espacio público y de no extender sus elementos de trabajo fuera de las áreas autorizadas

2- Se realiza sensibilización a los vendedores y vendedoras formales de la extensión económica, informándoles sobre la importancia de mantener el espacio público despejado. Se evidencia que algunos muebles y elementos de trabajo se encuentran ubicados fuera de los espacios autorizados.
3- Finalización acompañamiento sensibilización comercio formal 20 de julio con IVC abogados solicitando documentación para poder ejercer actividad económica.

En cada uno de los puntos se adelantaron acciones de sensibilización, orientación y trazabilidad fotográfica, de acuerdo con las situaciones encontradas en territorio. La intervención permitió evidenciar usos inadecuados del espacio público, estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, ocupación de fachadas, conexiones eléctricas irregulares, obstaculización del paso peatonal y afectaciones a la convivencia y al orden del sector.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio 20 de Julio, con el fin de organizar, recuperar y ordenar el territorio, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio 20 de Julio,** estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- **Promover la recuperación del espacio público,** fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos,** sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- **Fortalecer el control y la prevención frente al uso de pólvora y productos pirotécnicos,** mediante acciones de inspección, vigilancia y sensibilización, con énfasis en la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital,** asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes

y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.

- **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, la IPES y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
  - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
  - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.

- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
  - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
  - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
  - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
  - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
  - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
  - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**
    - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
    - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
    - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.

- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

❖ **Transversal 3 Este No. 27 y Carrera 27**





- Se realiza sensibilización a los vendedores y vendedoras de extensión económica. Durante la actividad, se les informa sobre la importancia de mantener despejado el espacio público y de no extender sus elementos de trabajo fuera de las áreas autorizadas.

  Las personas atendieron la información de manera respetuosa y procedieron a ingresar sus pertenencias y mobiliario. Como resultado de la intervención, el espacio quedó libre de elementos asociados a extensión económica.

  Este formato funciona bien para actas, informes de gestión o reportes de espacio público.

  En el marco de la actividad desarrollada en el sector, se realizó sensibilización sobre la prohibición del estacionamiento indebido de vehículos en andenes, zonas peatonales, espacio público y lugares no autorizados, conforme a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, especialmente frente a lo establecido en el artículo 76 sobre prohibición de estacionar en sitios restringidos. Asimismo, se recordó el deber de respetar el espacio público y la movilidad peatonal conforme a los artículos 139 y 140 de la Ley 1801 de 2016.

- **Trasversal 3 este 27- 37**





- Se realiza sensibilización a los vendedores y vendedoras formales de la extensión económica, informándoles sobre la importancia de

mantener el espacio público despejado. Se evidencia que algunos muebles y elementos de trabajo se encuentran ubicados fuera de los espacios autorizados, por lo que se les solicita de manera respetuosa ingresar y organizar su material de trabajo dentro de los límites establecidos.

- Asimismo, se socializó verbalmente el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y del marco normativo vigente aplicable al uso y recuperación del espacio público.

Se le comunicaron sus deberes como vendedora informal y se le indicó la importancia de mantener su actividad dentro de los espacios autorizados, evitando la ocupación indebida del espacio público.

- **Comercio formal del 20 de Julio**



- Finalización acompañamiento sensibilización comercio formal 20 de julio con IVC abogados solicitando documentación para poder ejercer actividad económica

Asimismo, se socializó verbalmente el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y del marco normativo vigente aplicable al uso y recuperación del espacio público.

Se le comunicaron sus deberes como vendedora informal y se le indicó la importancia de mantener su actividad dentro de los espacios autorizados, evitando la ocupación indebida del espacio público.


Inicio actividad 20 de Julio


Finalización actividad 20 de julio.

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y permitió promover la recuperación y organización del espacio público en el sector mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: Carlos Gómez. Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera. Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz